



1780
NOR
1781

Seis reales.

SELLO SEGUNDO, SEIS REALES, ANOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA, Y SESENTA Y VNO.

Alc. Ord.

D. Joachin Fernz. de Cordova, y Valencia Vec. desta Ciu. segun dno. ante dno. paresco, y digo: Su como conaguineo de D.ª Catharina de Vergaxa combiene al mio, y a el dno. Casa el qu dno. veriba mandan remede a continuacion deste pedim. Testimonio del Testam.º q. la referida otorgo el año de sesientos treinta y cinco que se alla en el Oficio del Jexid. publico, y de Cali.º quedando como queda presto a satisfaxer los correspondientes dnos. en cuos terminos. =

A dno. pido y suplico se sirva mandar como llevo pedido por ser de Justa y Suo no proceda de malicia =

No Sirvio Este p.º q.º despues q.º parecio el D.ª Catharina

Joachin Fernz de Cordova se encontro el D.º Andres y fue Necesario para otro pedim.

Cali Mayo 25 de 1781

El pres.º escriuano Compuzara la Copia en los terminos que se solicita -

Manuel de Carzedo



Aviso probeio mando y firmo el S.º Cap. Com.º de la prima Compania de milicias despolinada de D.º nam. de faredo, y Menor Alc.º Ordinacio de prim.º nominacion Alferes Real, y herido perpetuo desta Ciudad de Santiaago de Jajay sur terminos

y Tuay de. ^{no} en el día de Jueves por ante mi J. G. de J. de

En este día yo el C. ^{no} notifico he hie saber el decreto de
suelta al D. Joaquín Fern. de Cordoba de J. de

Breve noticia de las circunstancias de los legítimos
Asendientes de los hijos, y descendientes de D. Pedro
de Valencia, y de D. Josefa Fern. del Castillo.

Vea Vmd. este mi papel, p.^a si esta conveniente ponerlo en
limpio, y mandarle una copia al Sobrino Ante, pues le
dara mucha luz p.^a la certificación relacionada, que
podran darle los Escribanos de Juito & c.^a y tambien
p.^a poder copiarlo en mi Cuaderno.

M: que los testimonios, que ha remitido el Sobrino
Cordova an tenido & costo & p.^a 5^{te} r. y son & mi cari-
pp: & los que remito p.^a que Vmd. los dirija, & se
los abone a su cuenta.

Para el no. ^{te} correo (le hariorana Vmd. a Ante) que se
remite testimonio & estos 2 testam.^{tos} y copia &
esta breve noticia: que si esta al gusto Vmd; no
ay que hacer, que me sambumbeara el intelecto.



1 D^a. Catarina dela Peña (fundadora de la Capellania de 820 p. como se ad-
vierte al f de este suadano) fue her^a. legitima de D^a. Juana Vengana;
(hugra esta, del Capⁿ. Fran^{co} de Figueroa). hijas legitimas ambas, del Capⁿ. An-
dras cobo de la Peña, y de Catarina Vengana: lo que se comprueba por los Tes-
tam^{tos}. que p^r. testimonio se hallan; el de el dho. Capⁿ. Andres cobo de la Peña
al f y el de Catarina Venga. fu mug^r. al f de este mismo suadano

2 Declara dho. Capⁿ. Andres cobo en su referido testam^{to}. ser natural de
la ciud. de cali, de esta Gov^{on}. e hijo legitimo del Capⁿ. Pedro cobo, y de ma-
ria de la Peña, natural de ~~esta Gov^{on}.~~

que fue cazado, y selado con la referida Catarina Vengana; y entre otros
hijos, declara p^r. sus hijas legitimas a las dhas. Catarina de la Peña, y a D^a.
Juana Vengana.

3 Dicho Capⁿ. Pedro cobo fue uno de los primeros conquistadores de las Pro-
vincias del Peru, qⁿ. despues de sus muchos servicios, murió finalm^{te}. despedazado
en defensa del Estandarte R^o. contra Gonzalo Pizarro, y en ayuda, y socorro del
Virey Alonso Nuñez Vela: de cuyos importantes servicios se hace expresa
mencion en la R^o. Zedula de S. M. expedida en fav^r. del referido Fran^{co} de
Figueroa, que dice: estax cazado con D^a. Juana de Vengana vieta legitima
del Capⁿ. Pedro cobo: y dha. R^o. Zedula se halla p^r. testimonio al f. 33^o. de
este suadano: en la que igualm^{te}. se hace mencion de los servicios echos a am-
bos Magestades p^r. el Gov^{on}. Fran^{co} de Mosquera, fu p^r. y de los del Capⁿ. Pedro
de laso fu Abuelo materno. Tambien se halla al f. 30 otra R^o. Zedula ex-
pedida en fav^r. de Andres del campo Zalazar (que casó con D^a. Ines de Fi-
gueroa, hija legitima de dho. Gov^{on}. Fran^{co} de Mosquera Figueroa) en la
que igualm^{te}. se hace expresa mencion de los muchos, e importantes ser-
vicios de los dhos. Gov^{on}. Fran^{co} de Figueroa, y de los de el Capⁿ. Pedro de
laso.

4 Al f. ^{relacionada} se halla el testam^{to}. de Catarina Vengana; en el que
declara ser natural de la ciud. de cali, e hija legitima del Capⁿ. Cristobal
Quintero Principe, y de Ines Vengana: que fue casada con el Capⁿ. Andres cobo;
y entre otros hijos, declara p^r. su hija legitima, ^{relacionada} a la referida D^a. Juana de
Vengana, que ~~como queda dicho~~ casó con el Capⁿ. Fran^{co} de Figueroa.

5 El Capⁿ. Cristobal Quintero Principe fue otro de los primeros conquis-
tadores en el Reyno del Peru, y estas Pro^{vs}. y I. M. en atencion a sus mu-
chos servicios expidió en su fav^r. 2 R^o. Zedulas, que p^r. testimonio se
hallan al f. Casó en la ciud. de cali con D^a. Ines Vengana na-
tural de la ciud. de Sevilla, hija legitima del Capⁿ. Juan Lopez Cabron de
Viscaina, y de D^a. Ines Vengana. El dho. Juan Lopez Cabron de Viscaina
fue natural del Reyno de Navarra, y otro de los conquistadores, y pacifica-
dores de estas Provincias; qⁿ. despues de estas conquistas volvió a España, y
casó en Sevilla con D^a. Ines Vengana (primera de este nombre) la que
trae su origen de los Venganas de la Alfoja, que descienden de la casa R^o.
de Navarra; y haviendo vuelto a Indias, y tratado por su hija legitima a
D^a. Ines Vengana (2^a. de este nombre) se asentó en la ciud. de
cali, en donde casó el dho. Cristobal Quintero Principe, con la dha. D^a.
Ines Vengana. Los meritos, y circunstancias de los dhos. Cristobal Quin-
tero Principe, los de Ines Vengana fu mug^r. como los de sus suegros In-



... de ... en ...
 ... de ... en ...
 ... de ... en ...

... de ... en ...
 ... de ... en ...
 ... de ... en ...

... de ... en ...
 ... de ... en ...
 ... de ... en ...

... de ... en ...
 ... de ... en ...
 ... de ... en ...

... de ... en ...
 ... de ... en ...
 ... de ... en ...

... de ... en ...
 ... de ... en ...
 ... de ... en ...



an Lopez Cabron de Biscaya, e Ines Vergara, constan de la informacion
 on actuada en la ciu. de Cali p. el mdo. D. Bernardo de Trostrosa elec-
 to mdo. Escuela de esta Sta. y 2.ª Catedral de Popayan, la que a pedimento
 mio, se dio p. D. Ramon Musquetto Escriuano R. y Publico de esta ciu.
 certificacion relacionada, la que se halla original al f

Nota: que en esta referida informacion actuada por el mdo. D. Berno
 de Trostrosa (la que se halla entre los papeles de Ydolguia de los Caballeros mdo.
 quenas y Jirinos de esta ciu.) expone uno de los testigos mdo. D. Pedro de U-
 cosan, haver visto original el testam. del referido Cap. Cristobal Quin-
 tano Principe: del que tengo pedida una copia, a las Ciudades de Cali, y
 Buga; y si se hallare, se encontrara agregada a este suadano; ~~ya que~~
~~se halla en el original de la informacion actuada por el mdo. D. Berno~~

El. nota: que los referidos Cristobal Quintano Principe, e Ines Vergara fu
 hno. suyo tambien por su hija legitima a Travel Quintano, la qual casó
 con el Cap. Sarano Cobo, hno. legitimo del referido Andres Cobo; pues estos
 2 hermanos casaron con las 2 hermanas; el Andres, con la Catarina de Vega:
 na; y el Sarano con la Travel Quintano. El testam. de Sarano Cobo, y Con-
 ta Dotal en fav. de su mdo. se halla p. testimonio, ~~de y bajo una cubierta~~
 al ~~en el que se declara~~ Dotal de colora, y dice: Y por quanto yo soy des-

porado::: con vos Travel Quintano hija legitima de los Señores Cristobal Quin-
 tano, e Ines Vergara fu legitima muger, que son presentes::: y por honra de
 vna. Simplicia, e linage::: os mando en Armas &c.

Que son los meritos, y circunstancias de Vos Asendientes de D. Juana de
 Vergara, muger que fue del Cap. Fran. de Figueroa, cuya descendencia se
 deduce en la manera siguiente.

- Juan Lopez Cabron de Biscaya, e Ines de Vergara; Padres
 de Ines Vergara
- Ines Vergara, y Cristobal Quintano Principe; Padres
 de Catarina de Vergara
- Catarina de Vergara, y Andres Cobo de la Pena; Padres
 de D. Juana de Vergara.

~~Don Andres de la Pena, Padre de D. Juan de la Pena~~
~~Padre de D. Juan de la Pena, y Catarina de la Pena, Padres de D. Juan de la Pena~~

Ascendencia de el Cap. Fran. de Figueroa
 que casó con la dha. D. Juana de Vergara

Al f. 22 se halla el testam. de la dha. D. Juana de Vergara; en el q
 declara ser natural de la ciu. de Cali; hija legitima de Andres Cobo, y
 de Catarina de Vergara; que fue casada con el Cap. Fran. de Figue-
 roa; y entre otros hijos declara p. su hijo legitimo, y del dho. fu
 marido a Andres Cobo de Figueroa. Nota: que tambien fue hijo legiti-
 mo de los dhos, el p. Fran. de Mosquera Figueroa, Religioso de la Reli-
 gion extinguida de la Comp. de Jesus q. mudo Martin por la fe de Jesu-
 cristo en las misiones de los Maynas, cuya vida escribe el p. Domingo
 de la misma compania en la Historia del marañon; y tambien se halla
 entre las vidas de los Varones Ilustres de la misma Comp. de Jesus escri-
 ta p. el p.

Este acopite, no corresponde aqui, y se llamara a donde corresponde.

naturales de
 los Regnos de
 Espana, y en la
 Carta de
 Dotal de

ultimo de Pedro Cobo y de Ines de la
 de los Regnos de Espana, y en la carta Dotal
 de Ines de Vergara y de Travel Quintano se muestra declaratory de esta



8 Al f. 21.ª se halla el testam. de D. Leonor Velasco; en el que de clara sen natural de esta Ciu. e hija legitima del Cap. Pedro Velasco, y de Catalina Moreno de Suiuga: que fue casada con Fran. de Mosquera Figueroa, y que durante su matrimonio entre otros hijos, declara por su hijo legitimo, y del dho. su marido a Fran. de Figueroa.

9 D. Fran. de Mosquera Figueroa, fue descendiente legitimo de la Ilustrisima Casa de los Duques de Feria, lo que consta de la certificacion relacionada, que con vista de instantes autenticos (a que se refieren) dizen los Escrivanos de esta Ciu. D. Mig. de Torres, y D. Juan Andres de Sandoval Panto: casados, que corre al f. 5.ª y del parecer del Pnc. Genral. que corre al f. 17.ª y tambien del parecer, que se halla al f. 30. en otra certificacion relacionada que dizen, despues, los Escrivanos de esta Ciu. D. Joa. Sanchez de la Foz, y D. Praxen Maguaitis, que comienza al f. 18.ª ~~de sus meritos, empleos, y servicios constan las citadas 2 R. Cedula~~ expedidas en favor de Fran. de Mosquera Figueroa, y Andres del Campo Zalazar su hermano, que quedan ~~al f. 33.ª y al f. 21.ª se halla el testam. de Catalina Moreno de su~~

10 Al f. 33.ª y al f. 21.ª se halla el testam. de Catalina Moreno de su niga en que declara, sen natural de la Ciu. de Salamanca, e hija legitima del Factor Andres Moreno, y Catalina de Suiuga, vecinos que fueron de la dha. Ciu. de Salamanca: que fue casada con el Cap. Pedro Velasco; y entre otros hijos, declara p. su hija legitima, y del dho. su marido, a la referida D. Leonor Velasco.

11 Dicho Cap. Pedro Velasco fue descendiente legitimo de la Casa de Suseña: lo que se comprueba de la citada certificacion relacionada, que corre al f. 5.ª constando asimismo de sus muchos, e importantes servicios las 2 referidas Cedula expedidas en favor de los dhos. Fran. de Figueroa, y Andres del Campo Zalazar.

~~El Factor Andres Moreno fue casado, y llamado Casallas p. la R. C. de su hermano D. Juan.~~

12 D. Factor Andres Moreno fue natural de Palacios Rubios Jurisdiccion del Reynado de Salamanca; y el Catolico Rey D. Fern. por su R. mano se le despachó su R. Titulo, que corre desde la f. 6.ª el qual titulo, y privilegio confirmo despues la Reyna D. Juana en favor de su hijo Hernando Moreno, y sus descendientes. Ten atencion a sus muchos servicios, y meritos de su p. expedio la misma Reyna D. Juana, y el Rey D. Carlos su hijo otro titulo de confirmacion del antecedente ~~que corre~~ ~~en favor~~ ~~del mismo Hernando Moreno: y corre~~ ~~en favor~~ ~~una cuerda desde la citada f. 6.ª~~ ~~Si vio en la Ciu. de Cali (estando alli las R. Casas) de Factor, y Vedor de S. M. y al f. 51.ª se halla p. certificacion en libram. dado a su favor p. el contador Luis de Guervara, contra el Tesorero Sebastian de Magana, p. que se le pagase su sueldo de tal Factor, y Vedor de S. M.~~

13 D. Catalina de Suiuga, muger de Andres Moreno, fue hija legitima del Marques del Puerto, y quarta Nieta legitima de N.º Rey de Navarra; cuyos dos títulos p. se hallan puntuales en la citada certificacion relacionada, que corre al f. 5.º haciendose igual mencion, de ellos, en la Posicion R.ª de S. M. expedida por el Sr. D.º de la R.ª Chancilleria de Granada; y R.ª Cedula auxiliaria del Sr. D.º Carlos 3.º actual Rey nante, en favor de la Hidalguia, y limpieza de



Sangre de D.^o Pedro Af.^o Valencia mi her.^o y D.^o Juan^o Valencia
Tesorero de la R.^o Caja de moneda de esta ciu.^o y D.^o Fran.^o Valencia su
hijo ^{87^o} residente ^{en} la corte de Madrid, y empleado oy en la Secretaría
del Despacho universal de Indias de 4^o Oficial. Haciéndose qual mención
en otra R.^o Executoria (que corre desde el f. 8.) de los meritos, y circun-
stancias de todos los de mas Asendientes Paternos, y maternos de los d^{os}
mi her.^o y su hijo. Es qual sabido, se deduce en la manera sig^{te}. la Descen-
dencia del referido Cap.^o Fran.^o de Figueroa, que casó con la d^o Ju-
ana Vergara =

Andrés Moreno, y Catarina de Sumbá; Padres

de Catarina Moreno de Sumbá

Catarina Moreno de Sumbá, y Pedro de Velasco; Padres

de D.^o Señora de Velasco

D.^o Señora de Velasco, y Francisco Mosquera de Figueroa; Padres

de Fran.^o de Figueroa, que casó con D.^o Juana Vergara =

Descendencia de los d^{os} Fran.^o de Figueroa, y D.^o Juana Vergara =

13 Al f. 22. se halla el testam^o. de la d^o Juana Vergara, en el que declara
ser natural de la ciu.^o de Cali, e hija legitima, de Andrés Cobo, y de Ca-
tarina Vergara; <sup>quedan citados los testam^{os} de estos sus Padres, en que la decla-
ran p.^o su hija legitima</sup> que fue casada con el Cap.^o Fran.^o de Figueroa; y en-
tre otros hijos, declara por su hijo legitimo, y del d^o su marido a Andrés
Cobo de Figueroa. Nota: que tambien fue hijo legitimo de los d^{os} el
P.^o Fran.^o de Mosquera Figueroa, Religioso de la Religión extinguida de la
Comp.^o de Jesus, ^{quien} ^{en} ^{su} ^{vida} ^{escribió} ^{en} ^{la} ^{historia} ^{del} ^{Maguano} ^y ^{tambien} ^{se} ^{hallan} ^{entre} ^{las} ^{vidas} ^{de} ^{los} ^{Varones} ^{Ilustres} ^{de} ^{la} ^{Religión} ^{extinguida}

14 Al f. 15. se halla el testam^o. del referido Andrés Cobo, ^{de Figueroa} en el que declara ser na-
tural de esta ciu.^o e hijo legitimo del Cap.^o Fran.^o de Figueroa, y de D.^o Juana Vergara;
que fue casado, y velado con D.^o Ant.^o del Águila, y que durante este su matrimo-
nio tuvo entre otros hijos, p.^o su hija legitima a D.^o Fran.^o Cobo de Figueroa.

Asendientes de la d^o Ant.^o del Águila, huy.^o del referi-
do Andrés Cobo de Figueroa

15 Al f. 15. se halla el testam^o. de D.^o Lorenzo del Águila, en el que declara ser na-
tural de la Villa de Tepic en el Reynado de Toledo, e hijo legitimo de D.^o Luis del
Águila Godoy, y de D.^o Catalina Gas-Vergara: que fue casado con D.^o Fran.^o de Arwa-
lo, vezina de esta ciu.^o y que durante este su matrimonio tuvo entre otros hijos,
por su hija legitima a D.^o Ant.^o del Águila.

16 Al f. 14. se halla el Testam^o. de Andrés Martín Mayo, ^{Nota: que este testam^o}
y algunos otros de los que quedan referidos; se an otorgado en virtud de sus respecti-
vos poderes) vezino encomendado de esta ciu.^o en el que declara haber sido casa-
do, y velado con D.^o Ant.^o Vergara Gamboa, hija legitima del Cap.^o Juan de
Vergara ^{87^o} Fundador de esta ciu.^o y Familiar del S.^o Oficio; y que susri-
te su matrimonio tuvieron p.^o su hija legitima a la d^o D.^o Fran.^o de Arwa-
lo; y añade en la institución de Herederos, están casada con el d^o D.^o

Excmo del Aguila.

18 Dicho Andres Martin Drayo fue hijo legitimo de ~~And~~ Juan Martin Drayo, q. n. declara en su Testam. que se halla al f. 15. ser cliego Presbitero, comiss. de la S. Inquisicion, y cura de la Parroquial del Ciu. de Ocaña, en la Villa de Hillon en los Reynos de Castilla, e hijo legitimo de Diego Ramirez Zerrano, y de Ines Martin, naturales de dha. Villa. Fue casado, y velado con Maria Ines Guessero, hija legitima del Cap. Juan Ines Guessero, y de Juana Vasquez Vejinos, que fueron de la dha. Ciu. de Ocaña; y que durante su matrimonio tuvieron entre otros hijos, p. su hijo legitimo, a Andres Martin Drayo, vecino de Popayan.

19 Al f. 14. se halla el Testam. del Cap. Juan Verganza, en el que declara ser vec. Incomendado, y familia del S. Oficio de la Inquisicion de esta Ciu. que fue natural de la Villa de Salinas de Genis, que es en la Prov. de Guipuzcoa; e hijo legitimo de Juan Verganza, y de Atencia de Olave, y Gaiñivay vec. de la dicha Villa: que fue casado, y velado con su amada, y querida Señora Fran. de Arenal, hija legitima del Cap. Fran. de Arenal, y Ana Vasquez; y que durante este su matrimonio tuvieron entre otros hijos; p. su hija legitima a D. Antonia Verganza Gamboa. Lo qual sabido; se deduce la legitima descendencia de D. Ant. del Aguila, muger del Cap. Andres Cobos Fiquera en la manera sig.

- Fran. de Arenal, y Ana Vasquez; Padres de Fran. de Arenal
- Fran. de Arenal, y Juan Verganza; Padres de D. Ant. Verganza Gamboa
- D. Ant. Verganza Gamboa, y Andres Martin Drayo; Padres de D. Fran. de Arenal
- D. Fran. de Arenal, y D. Lorenzo del Aguila; Padres de D. Ant. del Aguila, que casó con el Cap. Andres Cobos de Fiquera. Descendencia de los dhos. Andres Cobos de Fiquera y D. Antonia del Aguila su muger.

20 Del testam. del referido Andres Cobos de Fiquera, que queda citado al n. 14. de esta noticia, y se halla al f. 15 de este su dho. Testam. consta; que entre otros hijos, tuvo p. su hija legitima, y de la dha. fu muger a D. Fran. Cobos de Fiquera; la qual casó con el Alférez Ant. Ferriz del Castillo, de cuyo matrimonio procedió su hijo D. Jose Ferriz del Castillo, cuya descendencia se deduce en la manera sig.

21 Al f. 15. se halla el testam. del Alférez Ant. Ferriz del Castillo otorgado en virtud de su poder p. D. Fran. Cobos de Fiquera, la qual declara haver sido su legitima muger; que el dho. su marido, fue hijo legitimo de Juan Ferriz del Castillo, natural de los Reynos de España, y de D. Clara Cortino; y que durante su matrimonio tuvieron entre otros hijos, por su hija legitima a D. Jose Ferriz del Castillo.

22 Ant. Ferriz del Castillo fue natural de esta Ciu. pues habiéndose trasladado sus Padres a ella a la de Pauto, le llevaron a menor edad; y habiendo vuelto despues a Adulto, se presentó ante este Ill. Cav. Justicia, y Regim. p. que se admitiese a su vecindad como Noble, y gozase los privilegios de tal vecino: lo que así se verificó p. acta celebrada p. los a. del siglo pasado de 1733, y en su consecuencia en el de 1768 fue electo Proc. Sindico Gen. de esta Ciudad. Todo consta



del pedim^{to} clado ante dho. yll^o. Ayuntam^{to}. que corre desde la f. 49^a. as-
tata 51. en que certifica dho. yll^o. Cavildo la posesion, y calificacion de su
hidalgua dividida de sus descendientes; a que acompaña igual certificacion
del Escriuano de Cavildo con referencia a las actas celebradas p^o. la posse-
cion de tal vezino, y recepcion al empleo, y ejercicio de tal Procurador sin-
dico Gual.

22 Al f. 49. se halla el testam^{to} de D^a. Clara Centeno otorgado en la ci-
udad de Pasto en el que declara haver sido casada, y velada con el Capⁿ.
Juan Ferruz, del Castillo; y entre otros hijos, declara p^o. su hijo legiti-
mo; y del dho. su marido al referido Ant^o. Ferruz, del Castillo.

23 Al f. 20. sta se halla la carta Dotal de Juan Ferruz, del Castillo
en favor de D^a. Clara Centeno su mujer, en que declara ser hija legiti-
ma del Capⁿ. Pantolome Sanchez, y de Maria de Aranda; y añade: Y por
honra del linage, y limpieza de la dha. D^a. Clara Centeno mi mujer,
y el dho. Juan Ferruz, del Castillo de mis propios vientos: lo mando en
Aras de

24 Al mismo f. 20 se halla la revocacion de mejora de tercio, y quinto
que el Capⁿ. Pantolome Sanchez hizo en favor de la dha. D^a. Clara Cen-
tens; declarando, que a instancia, y forzado ~~del viciador de la dha. D^a. Clara de Juan~~
de Juan de Ybanez Corraza, sus ~~que fue de la vicidad gual. de esta D^a. p^o.~~
la que se hizo en la dha. D^a. Vicita, p^o. casada con Juan Ferruz, del cas-
tillo Escriuano de J. M. tratado p^o. dho. Vicitador p^o. ~~de facto~~ de secretario
de Vicita; hizo la referida mejora; la que (declara) no pudo hacer en perju-
icio de su otra hija legitima D^a. Lucia Centens: pues el ~~condal que tenia~~
~~era de la misma dotal to ~~en la mayor parte contra los vientos que~~~~
tenia, procedian de mucha cantidad de p^o. que recibia con la dha. su mujer
Maria de Aranda, debiendo ser iguales en la herencia dhas sus dos hijas;
por lo que revocaba, y revoco dha. Escritura de mejora, p^o. el descaño de su con-
ciencia.

25 Del testam^{to} de Ant^o. Ferruz, del Castillo, que queda citado al n. 20.
consta; que su p^o. Juan Ferruz, del Castillo fue natural de los Reynos de Espa-
na; y por la informacion dada en la cur^a. de Pasto p^o. Tomas Proenza Hu-
nez de Troso descendiente legitimo de los referidos Juan Ferruz, del Castillo,
y de D^a. Clara Centeno su mujer, ~~que corre con 5 testigos en 17 de Mayo de~~
1704 con 5 testigos de la mayor expresion, consta: que el referido Juan
Ferruz, del Castillo fue natural de la Villa de Ocaña, Pro^a. de la Mancha
e hijo legitimo del Sij^o. Juan Ferruz, del Castillo Abogado de la dha. Chancilleria
de Valladolid. consta asi mismo de dha. informacion, que corre desde la f. 22^a.
asta la 48. la ~~legitima~~ legitima descendencia de la dha. D^a. Clara Centeno, de
el Capⁿ. Juan Centeno uno de los conquistadores de las Pro^as. del Peru, Nueva, y Ti-
nana, y la posesion, y reputacion en que ipse. an estado de su hidalgua tan-
to en esta cur^a. de Popⁿ. como en la de Pasto los descendientes de
legitimos de los dhos. Pantolome Sanchez, D^a. Maria de Aranda su mujer, Juan
Ferruz, del Castillo, y D^a. Clara Centens de

26 Al f. 28. sta. consta de la certificacion, relacionada de los Escriuanos Dⁿ.
Joanⁿ. Sanchez de la Fion, ^{ny Dⁿ. Ramon Manzanilla} que D^a. Maria de Aranda, mujer del Capⁿ. Pantolome
Sanchez, fue hija legitima de Catarina Centeno, y del Capⁿ. Juan de Aranda,
con referencia a su Testam^{to} otorgado en 25 de Febrero del siglo pasado de
1628 p^o. ante Inq^o. Sanchez Dalasa Escriuano de esta cur^a.

27 So qual supuesto, y constando del testam^{to} de Ant^o. Ferruz, del Castillo ci-
tado al n. 20. de esta noticia, que entre otros sus hijos, y de D^a. Fran^{ca}. solo de Fi-
queroa su mujer; tuvieron p^o. su hija legitima a D^a. Josefa Ferruz, del Castillo;

mi teneñada M.^e y S.^a que descanza en Paz; se halla su Testam.^{to} al f. 39. en el que declara ser hija legitima de los referidos ~~padres~~ el Alferaz An.^{to} Fern.^z del Castillo, y D.^o Fran.^{co} cobo & Figueras; que fue casada, y velada con D.^o Pedro Valencia; y que durante su matrimonio tuvieron por sus hijos legitimos los 16 hijos que en dho. su testam.^{to} se deducen, y declaran.

Al f. 16.^o se halla el testam.^{to} de D.^o Pedro Valencia mi.^o y S.^a que es D.^o en el que declara haber sido casado, y velado con D.^o Josefa Fern.^z del Castillo; y que durante su matrimonio tuvieron p.^o sus hijos legitimos los mismos 16 hijos que en dho. su testam.^{to} se hallan declarados. Declara así mismo haber sido natural de la ciud.^d de Malaga, e hijo legitimo de D.^o Juan.^o Valenc.^o y D.^o Maria & Ananda. Y por la informacion que su madre hizo en la dha. ciud.^d de Malaga (que corre desde el f. 31.^o asta el f. 42.) consta por las deposiciones, contestes de 7 testigos de la mayor exepcion, y Autorizado que ~~sean sus Abuelos~~ ~~padres~~ haber sido sus Abuelos Paternos Miguel Valencia castillero, y D.^o Ana & Ananda; y los Abuelos maternos Pedro & Ananda, y D.^o Maria Forcallo, y haber sido limpios de sangre estimados, y reputados p.^o Nobles en los respectivos lugares de su secundario, y gozado los escusaciones, y privilegios que se guardan a los Nobles hijos-dalos de Valencia. Sus Abund.^{tes} maternos p.^o lo castillo se deducen en la manera sig.^{te}

Juan & Ananda, y Catalina Centeno; Padres

de D.^o Maria & Ananda

D.^o Maria & Ananda, y Psantolome Sanchez; Padres

de D.^o Clara Centeno

D.^o Clara Centeno, y Juan Fern.^z del Castillo; Padres

de An.^{to} Fern.^z del Castillo

An.^{to} Fern.^z del castillo, y D.^o Fran.^{co} cobo & Figueras; Padre

de D.^o Josefa Fern.^z del Castillo

D.^o Josefa Fern.^z del Castillo, y D.^o Pedro Valencia; Padres

del D.^o D.^o Miguel Jose Valencia

~~Con lo que se ha dado una breve, y clara noticia de la legitimidad de una descendencia derivada de todos los referidos Progenitores; sus calidades, y circunstancias, de que sea dignificado.~~

Con lo que se ha dado una breve, y clara noticia de la legitimidad de una descendencia derivada de todos los referidos Progenitores; sus calidades, y circunstancias, de que sea dignificado. Si algun interesado se hubiere de ausentar, y quisiere llevar con que califica su persona; no se lleve consigo este suadeno; dejando a tan dilatada familia sin estos papeles, y sin las otras noticias, que se an agregado, que no son de menor importancia; pues no sea facil el que se puedan acopiar despues tantos, y tan duros instam.^{tos} autenticos; pues ya se deja considerar el sumo afan, trabajo, y dilig.^{cia} p.^o hallarlos de. Si siendo facil sacar de este suadeno una copia, o una certificacion, re-lacionada; llevaran, a poca costa, lo que desean, sin defraudar a la familia de lo que necesita, p.^o su calificacion.

con este orden podran los de mas descendientes añadir al primer Abol al p.^o o madre

Nota: que el p.^o Fran.^{co} & Figueras, y no quera fue hermano legitimo de An.^{to}



Don Cobo & Figueroa hijos legitimos de Fran^{co} & Figueroa, y de D^a Juana & Vazquez, el que fue Religioso sacerdote de la Religion extinguida de la comp^a de Jesus, y murió manteniendo p^a la fe de Jesucristo en las misivas. Los mayores; cuya vida escribió el P^o N. Rodriguez en la historia del manánon; y tambien se halla entre las vidas de los Barones Nuestras de dha. Religion extinguida.

M. nota: que el P^o Fran^{co} & Bolanos Religioso del R^o y militar Orden de N^{ra}. S^a de la Merced, que oy vive en su decolado de la ciud. de Guite, con estimacion, y veneracion de Justo, no solo en dha. Ciud. (donde mas es conocido p^a el nombre del P^o Grande) sino en todo el Reyno del Pan y este nuevo Reyno de Granada, de cuya prodigiosa vida, no es posible decir en esta breve noticia cosa alguna; y solo dire p^a que se oya algun concepto: que aun en vida andan muchos retratos suyos en vno, y otro Reyno, y tal vez en partes mas remotas, con suma aprecia, y estimacion de todos. Dicho P^o se halla en ~~esta ciudad de Guite~~ ~~en la casa de su consanguinidad~~ ~~de un hijo, como descendiente legitimo del capⁿ Juan Fern^o del Castillo, y de D^a Clara Centeno; pues fue hijo legitimo de Fulano y de Fulana; y en recibiendo la noticia, que he pedido de sus Padres, se puntualizará aqui, de lo que se deducen el grado de parentesco en que estamos.~~

en tercer grado pues de consanguinidad con miso, como descendiente legitimo del capⁿ Juan Fern^o del Castillo, y de D^a Clara Centeno: pues D^a Tomaza del Castillo, hija legitima de los dichos, fue Abuela del dicho R. P. Fran^{co} Bolanos, y fue herma^a de Ant^o Fern^o del Castillo mi Abuelo.

D^a Tomaza del Castillo, casó con Dⁿ Fran^{co} Bolanos, de cuyo matrimonio procedió Dⁿ Fulano & Bolanos, P^o legitimo de dho. R. P. Fran^{co}.

Ant^o Fern^o del Castillo casó con D^a Fran^{ca} Cobo & Figueroa; de cuyo matrimonio procedió D^a Juana Centeno Fern^o del Castillo, madre legitima mia. con lo que está claro, que estamos en tercer grado pues de consanguinidad.

